

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 13 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Por un mes... 21 rs. Por tres meses... 60 Por seis meses... 120 Por un año... 240

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

REALES DECRETOS.

Queriendo dar una señalada prueba de mi Real aprecio á Doña María Ana Isabel de Afsburg, Condessa de Galen, vengo en concederle la banda de la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa, libre de gastos por su cualidad de extranjera.

Vengo en relevar del cargo de Oficial primero de la clase de segundos del Ministerio de Estado á D. Eusebio de Salazar y Mazarredo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y reservándole utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á 29 de Agosto de 1856.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

Para la plaza de Oficial primero de la clase de segundos del Ministerio de Estado, que resulta vacante por cesacion de D. Eusebio de Salazar y Mazarredo que la obtenia, vengo en nombrar al Oficial segundo de D. Manuel Moreno; para este puesto al Oficial tercero primero D. Jacobo Prendergast y Gordon; en su reemplazo á D. Juan Valera y Alcalá Galiano, Oficial tercero segundo; para esta plaza al Oficial cuarto primero D. Rafael Terraz; en su vacante al Oficial cuarto segundo D. Emilio Murruga y Vildósola, y en reemplazo de este á Don Francisco Merry y Colon, actual Auxiliar primero de la Secretaría, á todos con el sueldo asignado en el presupuesto vigente y las categorías diplomáticas que señala mi Real decreto de 27 de Enero de 1854.

Dado en Palacio á 29 de Agosto de 1856.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

REALES ORDENES.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar, por Reales órdenes de esta fecha, Auxiliar primero del Ministerio de Estado á D. Félix Vejarano y Bulnes; Auxiliar segundo á D. Fernando de Ceballos; Auxiliar tercero á D. José Lapazarán y Olazabal; Auxiliar cuarto á D. Felipe Mendez Vigo; Auxiliar quinto á D. José Martín y Martínez, y Auxiliar sexto á D. José Fernandez Jimenez, á todos con la categoría que señala el Real decreto de 27 de Enero de 1854.

Palacio 29 de Agosto de 1856.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

Habiéndose observado que en el ingreso de Agregados supernumerarios en la carrera diplomática no se han tenido presentes las prescripciones de los Reales decretos de 17 de Febrero y 13 de Julio de 1852, acerca de los requisitos indispensables que se han de exigir á los aspirantes y respecto al número de individuos que ha de haber únicamente en la referida clase de agregados, S. M. la Reina (que Dios guarde) se ha servido prevenir se recuerden las mencionadas disposiciones, con expreso mandato de que sean cumplidas estrictamente, reproduciendo al efecto su contenido en el resumen que sigue:

1.º Por Real decreto de 17 de Febrero de 1832 se ordenó, que para obtener nombramiento de Agregado diplomático supernumerario, sea con destino á esta Secretaría ó á las Legaciones de S. M. en el extranjero, fuese circunstancia precisa haber obtenido certificaciones de aprobacion con nota de sobresaliente, expedidas por las Universidades del reino, que acreditadas haber cursado el aspirante los estudios de elementos de matemáticas, Geografía, Literatura, Economía política, Historia general, Derecho público, Derecho internacional, historia de los tratados de Europa desde la paz de Westfalia, latin, frances y otra lengua viva.

2.º Por Real decreto de 13 de Julio de 1832 se ordenó que no hubiese más Agregados supernumerarios en la carrera diplomática que un número igual al de los de planta ó efectivos: que no se hiciese nombramiento alguno de esta clase mientras no hubiera lugar vacante en la misma, segun el número que correspondiese; y que los individuos que obtuvieran dicha categoría, fuesen destinados á este Ministerio ó al extranjero, no debiendo haber más que doce en la Secretaría, ni más de dos en cada Legacion de primer órden, quedando excluidas las otras de poder tener Agregados supernumerarios.

A fin de que tengan rigurosa observancia las expresadas disposiciones, S. M. la Reina (Q. D. G.)

se ha servido tambien resolver se publiquen de nuevo en la Gaceta para que se tengan presentes; en la inteligencia de que no se ha de faltar á ellas por consideracion ni motivo alguno, evitando asi los perjuicios que se irrogarian á los individuos de la carrera diplomática en la mencionada clase. Palacio 28 Agosto de 1856.—El Ministro de Estado, Nicomedes Pastor Diaz.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion que, con fecha 13 de Junio último, dirigió á este Ministerio el Gobernador civil de Palma de Mallorca, haciendo presente que por el escribano de rentas de aquella capital se habia exigido al Administrador de Aduanas de la misma cantidad de 2,389 rs. que dicho funcionario habia devengado por su asistencia á la subasta de varios géneros procedentes de comisos; y que tanto el Comandante de Guarda-costas como el de Carabineros habian representado á la Autoridad de dicho Gobernador, exponiendo el perjuicio que se irrogaba á los aprehensores con el abono de tan excesiva cantidad, puesto que aminoraba la parte que á cada uno correspondia respectivamente. En su vista, y teniendo presente que si bien la Real Orden de 25 de Abril del corriente año prescribe la asistencia de los escribanos de rentas á las subastas de géneros y efectos procedentes de comisos para dar fe de la legalidad de las ventas, no por esto exige solemnidades y diligencias, que por innecesarias para tales casos no se mencionan en las instrucciones vigentes de la materia, y particularmente en la de 8 de Agosto de 1843: considerando que por haber extendido dicho escribano un testimonio por cada lote en que, segun aquellas, debe dividirse cada comiso para la venta, se ha tratado de devengar derechos que no son de abono, puesto que ninguna disposicion previene la extension de tales documentos por cada lote aislado; S. M., de acuerdo con lo informado por V. I., se ha dignado mandar que no pueden abonarse al precitado escribano de Palma los derechos que ha protestado, sino simplemente los que le correspondian con arreglo á las disposiciones siguientes:

Primera. Que los escribanos de rentas solo concurren á las subastas de que va hecha referencia para dar fe de lo ocurrido en ellas.

Segunda. Que en su virtud asentarán en una sola acta el valor total del comiso, especificando la clasificacion de los géneros de que conste el número de lotes en que sea dividido el dado á cada uno y el precio en que fue rematado, asi como el nombre del comprador ó compradores de los géneros prohibidos.

Tercera. Que los derechos que han de devengar en la asistencia y autorizacion de las subastas de que habla la Real Orden de 25 de Abril último han de reducirse á los que, segun Arancel, les corresponden por el tiempo que invierten y por la extension de una sola acta ó testimonio de remate por cada comiso, cualquiera que sea el número de lotes en que se haya dividido para su venta.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1856.—Canciller.—Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE MARINA.

Excmo. Sr.: Por Real órden de 25 de Marzo del corriente año, expedida por el Ministerio de la Guerra en consecuencia de expediente instruido á instancia de Doña Rosa Mónica Gay Gonzalez Calderon, huérfana de D. Francisco, Teniente Coronel graduado y retirado de infantería, y viuda del Capitán de la misma arma D. Juan Francisco Gutierrez, se dignó S. M. declarar con derecho, á todas las hijas de matrimonio celebrado con Real licencia y opcion á Monte-pío militar que se hubiesen casado en vida de los padres, á disfrutar, si les conviniere, la pensión que les hubiere correspondido por el fallecimiento de estos, ya permutándola con la que debiera asignarseles por el de sus esposos, ya optando á la primera, si por la última circunstancia careciesen de derechos pasivos, pero con la condicion de que la nueva pensión á que aspiran ha de hallarse vacante, y sin que dicha Real disposicion tenga efecto sino desde el día de su fecha, respecto al goce de las nuevas pensiones, por las que no podrán reclamarse atrasos. Sobre la base de esta Real Orden, y accogiendo á sus beneficios, ha promovido instancia á S. M., por conducto del Ministerio de mi cargo, María Micaela de Lima, hija única de Juan, primer contramaestre que fue de la Armada, y de Juana Grandal, su esposa, solicitando el goce de la viudedad que obtuvo su difunta madre sobre los fondos del extinguido Monte-pío de Oficiales de mar, toda vez que en vida de esta contrajo su matrimonio con José de Acosta, tambien primer contramaestre del propio ramo, sin haberla dejado á su muerte con derecho á los beneficios de aquel piadoso establecimiento, segun lo acredita con los documentos justificativos que acompaña, y resulta igualmente confirmado en informe que evacuó la Ordenacion de Marina del departamento de Ferrol en 23 de Junio último.

Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina (que Dios guarde) de la referida solicitud, se ha dignado

resolver, de conformidad con el Almirantazgo, que la precitada Real Orden de 25 de Marzo de este año, de que acompaño á V. E. copia, se haga extensiva á favor de las huérfanas de los diferentes ramos de la marina en quienes concurren iguales circunstancias, y que reunan todos los requisitos que en aquella se prefijan y determinan; y en su consecuencia ha tenido á bien declarar á María Micaela de Lima con derecho á la pensión de 75 reales vellon mensuales que disfrutó su difunta madre, correspondiente al extinguido Monte-pío de Oficiales de mar, debiendo tener lugar el percibo por la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de la Coruña desde la fecha de la mencionada Real resolucio de 25 de Marzo de este año.

De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes en el Ministerio de su digno cargo, en el concepto de que con esta fecha se traslada al Presidente de la Junta de Clases pasivas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Agosto de 1856.—Pedro Bayarri.—Sr. Ministro de Hacienda.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Vestal, de la segunda division, el 19 del corriente, y en las aguas de Punta mala, apresó un bote con tres fardos de tabaco y varias piezas de géneros.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

RELACION nominal de las Capitanes, Tenientes, Alféreces y sargentos primeros á quienes por Real resolucio de esta fecha, y en virtud de propuestas reglamentarias, ha tenido á bien nombrar S. M. para servir en el arma de caballería del ejército de la isla de Cuba los destinos que respectivamente se les señalan, con expresion del carácter del nombramiento de cada uno:

PROVISION DE VACANTES DE CAPITAN.

D. Francisco Acosta y Albear, Capitan graduado de Comandante, de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado á la Plana mayor del regimiento de la Reina: colocacion.

PROVISION DE VACANTES DE TENIENTE.

D. Felipe Jaca y Gan, Alférez graduado de Teniente del regimiento del Rey, procedente del ejército de Cuba, destinado al primer escuadron del mismo: ascenso.

D. Bibiano Butler y Arroyuela, Teniente del regimiento de Alcántara, procedente del ejército de la Peninsula, destinado al tercer escuadron del regimiento del Rey: pase de ejército.

D. José Gonzalez Yebra, Ayudante graduado de Capitan, del regimiento de la Reina, procedente del ejército de la Peninsula, destinado á la Plana mayor del regimiento del Rey: pase de ejército y cambio de destino.

D. Pedro Verdugo y Pestafia, Alférez graduado de Teniente del regimiento del Rey, procedente del ejército de Cuba, destinado al primer escuadron del regimiento de la Reina: ascenso.

D. Federico Lopez Arce, Teniente graduado de Capitan, de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al cuarto escuadron del regimiento de la Reina: colocacion.

PROVISION DE VACANTES DE ALFÉREZ.

D. Fortunato Trigo y Rodriguez, sargento primero graduado de Alférez del regimiento del Rey, procedente del ejército de Cuba, destinado al primer escuadron del mismo: ascenso.

D. Manuel Buengo y Garcia, Alférez graduado de Teniente del regimiento del Rey, procedente del ejército de Cuba, destinado al tercer escuadron del regimiento del Rey: colocacion.

D. Diego Alonso y Sanchez, sargento primero graduado de Alférez del regimiento de la Reina, procedente del ejército de Cuba, destinado al primer escuadron del mismo: ascenso.

D. José Perez de Guzman, Alférez de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al primer escuadron del regimiento del Rey: colocacion.

D. Manuel Pardo y Ortega, sargento primero graduado de Alférez del regimiento del Rey, procedente del ejército de Cuba, destinado al segundo escuadron del mismo: ascenso.

D. Agustín Martínez y Parreño, Alférez de reemplazo, procedente del ejército de Cuba, destinado al cuarto escuadron del regimiento del Rey: colocacion. Madrid 26 de Agosto de 1856.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

21 Agosto 1856. Al Director general de Infantería.—Concediendo poner un sustituto al soldado del regimiento de Navarra Manuel Corrales Barrera.

Al id.—Marcando la antigüedad que tiene en su empleo el Subteniente D. Mateo Martín Costales.

Al id.—Resolviendo que esté á lo resuelto respecto á la confirmacion del empleo de segundo Comandante que solicita el Capitan D. Miguel Balló de Roca y Guioi.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo dos meses de Real licencia al segundo Comandante de reemplazo D. Joaquin Irueta y Lopez.

Al Director general de Infantería.—Id. cuatro al Teniente del provincial de Sevilla D. Agustín Barragan y Barragan.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando trasladar su residencia á esta corte al segundo Comandante de reemplazo D. Ramon Solá y Laborda.

Al Director general de Infantería.—Id. Real licencia al Teniente de batallon de cazadores de las Navas Don Antonio Diaz y Franquez.

CABALLERIA.

20 id. Al Director general de Caballería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Alférez del regimiento de Santiago D. Gregorio Longas.

Al id.—Id. id. al id. del de Talavera D. José Anglada.

Al id.—Id. id. al id. del de la Reina D. José Villavencio.

Al id.—Id. id. al id. del de Talavera D. Vicente Jimenez.

Al id.—Id. id. al segundo mariscal del de Santiago D. Justo Sanchez.

Al id.—Id. id. al Coronel de reemplazo D. Agustín de Solas.

Al id.—Id. dos meses de próroga al Alférez de Numancia D. Carlos Zappino.

Al id.—Concediendo sustituirse en el servicio al soldado de la escuela general Basilio Martinez.

Al id.—Id. id. al id. de Talavera Cristóbal Borgonon.

Al id.—Disponiendo que continúe en la situacion de reemplazo el Teniente D. Miguel Pastorfidio.

21 id. Al id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al mariscal mayor del regimiento del Rey D. Manuel Nieto Zamora.

Al id.—Id. id. al Alférez de id. D. Ignacio Omulryan.

Al id.—Id. id. en el servicio de Cuba hasta que obtuviera su colocacion en el hospital militar de Alhucemas, donde hoy se encuentra.

Al id.—Negando el abono que pide de las dos pagas de Setiembre y Octubre al segundo ayudante-médico Don Jacinto Grau y Catá.

Al id.—Id. id. el abono de haberes que pide al segundo ayudante-médico D. Eduardo Bravo y Sanchez.

Al id.—Id. id. al médico auxiliar D. Jorge Lopez y las Heras.

VICARIATO.

22 id. Al Sr. Patriarca, Vicario general castrense.—Disponiendo se expida el retiro para el pueblo de su naturaleza al capellan del primer batallon del regimiento infantería Castilla, núm. 16, D. Juan Alvarez.

COLEGIO DE CABALLERIA.

21 id. Al Director general de Caballería.—Concediendo empleo de Alféreces á los cadetes que se hallaban en prácticas D. Francisco Capdepon, D. Ramon Salcedo y D. Andres Perez.

MONTE-PIO MILITAR.

20 id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. Juan Gonzalez y Lima.

Al Presidente de Clases pasivas.—Concediendo licencia para Málaga á Doña Ana María Palomo y Galvan.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. Gerónimo Juan Fontrodona y Jamer.

Al id.—Id. id. al Subteniente D. José Ruibamba y Bueno.

Al id.—Id. id. al Coronel graduado D. José Agustín de Laca y Mestas.

Al id.—Id. id. al Comandante graduado D. Miguel Domanski y Mayor.

Al id.—Id. id. al Capitan D. Fidel Modet y Eguía.

Al id.—Id. id. al Capitan graduado D. Laureano de la Torre y de la Rosa.

Al id.—Id. id. al Teniente Coronel graduado D. José Breton y Gil del Muro.

Al id.—Id. id. al Mayor graduado de Administracion militar D. Fernando Ibañez y Gomez.

Al Presidente de Clases pasivas.—Aprobando la trasmision de pensión declarada á favor de Doña María del Rosario Vargas y Rodriguez.

Al id.—Concediendo pensión á Doña María de las Mercedes Matea Caballero y Santos.

Al Sr. Ministro de Fomento.—Aprobando la trasmision de pensión hecha á favor de Doña Juana Rita Villan y Andino.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Comandante graduado D. Nicolas Cabezon y de Miranda.

Al id.—Id. id. al Capitan D. Juan Ceiles y Corominas.

Al id.—Id. id. al id. D. Pedro Pitarque y Real.

Al id.—Id. id. al id. D. Antonio Monleon y Galan.

Al id.—Id. id. al id. D. Sixto Alonzo Villaverde.

Al id.—Id. id. al id. D. José Chacon y Lopez.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del art. 9.º del Real decreto de 31 de Julio de 1855 y en Real órden de 29 de Febrero del presente año de 1856, se publican las declaraciones de derechos pasivos acordados por la expresada Junta en todo el mes de Julio.

(Continuacion.)

ULTRAMAR.

D. Andres Solau y Martinez, Contador mayor subdecano del Tribunal de Cuentas de Filipinas, cesante.—Se le reconocen 15 años, 6 meses y 27 dias de servicios, y se le declara el haber anual de 416 pesos fuertes y 66 céntimos, cuarta parte de 1,666 y 66 céntimos que sirven de regulador.

D. Manuel Valdes, Receptor cesante de Rentas maritimas de Hucaco, en Puerto-Rico.—Se le declara sin derecho á clasificacion.

D. Saturnino Corcuera, Contador jubilado de examen de cuarta clase del Tribunal y Contaduría mayor de Cuentas de Manila.—7.º Julio de 1813, Oficial de la Tesorería de la provincia de Alava.—1821, id. de las Provincias Vascongadas.—1822, el mismo destino en Vigo.—1823, destinado á la Tesorería de la Coruña.—1824, escriviente de la Direccion de liquidacion de la Deuda del Estado.—1826, Oficial de id.—1850, Oficial del Archivo general de Rentas.—Trasladado á la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública.—Luego Contador de examen del Tribunal de Cuentas de las Islas Filipinas, hasta 15 de Abril de 1854 que fue jubilado.—Se le reconocen 31 años, 3 meses y 25 dias, y se le declara el haber anual de 480 pesos, tres quintas partes de los 800 que sirven de regulador.

D. Felipe Bull, Regente cesante de la Audiencia de Filipinas, y actualmente Ministro togado suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—En 15 de Febrero de 1836, Magistrado de la Audiencia de Oviedo.—1837, id. de la Coruña por permuta.—1841, trasladado á Granada.—1844, Regente de la Audiencia de Manila.—19 de Enero de 1854, cesante.—20 id., individuo de la comision de Códigos.—18 de Agosto, cesante.—11 Noviembre de id., Ministro togado suplente del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, donde continúa.—Se le aplican los beneficios de la ley de 23 de Mayo como Miliario Nacional en 1823.—Se le señala el sueldo de 1,833 pesos y 33 céntimos, mitad de los 3,666 y 66 céntimos que sirven de regulador.—Y se le reconocen hasta 9 de Junio de 1856 31 años, 7 meses y 18 dias.

D. Joaquin Sanjurjo y Valledor, Fiscal cesante de la Audiencia y Chancillería de Puerto-Rico.—En 16 de Agosto de 1834, Alcalde Mayor de la villa de Villavieja.—20 de Diciembre de 1837, Gobernador político.—En 14 de Setiembre de 1840, separado por la Junta de Gobierno de dicha provincia.—7 de Abril de 1845, Fiscal de la Audiencia de Puerto-Rico, hasta 28 de Mayo de 1854 en que cesó.—Se le reconocen 15 años y 19 dias de servicios, y se le señala el haber de 666 pesos y 66 céntimos, cuarta parte de los 2,666 pesos y 66 céntimos que sirven de regulador.

D. Francisco Malats, Vista cuarto de la Administracion general de Rentas maritimas de la Habana, Solita mejora de clasificacion.—La Junta le declaró sin derecho á ella.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

D. Mariano Navarro Monreal, Magistrado de la Audiencia de Cáceres, activo.—En 25 de Marzo de 1835, Relator del crimen de la Audiencia de Zaragoza para suplir á su padre en ausencias y enfermedades.—En 9 de Febrero de 1836, Fiscal de id.—En 27 de Julio de id., vuelto á la plaza de Relator.—En 11 de Marzo de 1844, Juez de primera instancia de Cervera.—En 27 de Setiembre del mismo año, trasladado al de Igualada.—En 18 de Octubre de id. ascendió al de Teruel.—En 19 de Agosto de 1847, trasladado á uno de los de Barcelona.—En 2 de Marzo de 1853, Magistrado de la Audiencia de Cana-

rias.—En 26 de Febrero de 1855, trasladado a igual destino a Cáceres, en donde continúa.—Se le han reconocido 19 años, 11 meses y 8 días de servicios, y se le ha declarado, caso de pasar a la situación pasiva, con derecho a 6,000 rs. anuales, cuarta parte de los 24,000 que sirven de regulador.

D. Valentín Garralda, Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona, activo.—En 20 de Mayo de 1831, Corregidor de Arévalo.—En 6 de Noviembre de 1838, Juez de Vich.—En 14 de Enero de 1843, Juez del distrito de las Villas de esta corte.—En 5 de Setiembre de id. Magistrate de la Audiencia de Zaragoza.—En 10 de Febrero de 1844, cesante.—En 29 de Mayo del mismo, Magistrate de la Audiencia de la Coruña.—En 15 de Setiembre de 1847, Presidente de Sala de la Audiencia de Pamplona, en donde continúa.—Se le abona el tiempo de la anterior época constitucional del 20 al 23.—Se le reconocen 30 años y 13 días de servicios, y se le declara el haber anual de 15,000 rs., caso de pasar a la situación de cesante, mitad de los 30,000 que sirven de regulador.

D. Manuel Ángel González, Registrador de la Audiencia de Pamplona, activo.—En 9 de Julio de 1830, Oficial primero del Gobierno político de Soría.—En 30 de Noviembre de 1830, cesante.—En 20 de Diciembre de 1841, Asesor de la Comandancia general de Soría.—En 26 de Setiembre de 1842, Juez de primera instancia de Alcañiz.—En 20 de Noviembre de 1843, id. de Salas de los Infantes.—En 22 de Junio de 1847, id. trasladado al de Buitrago.—En 6 de Julio del mismo año, id. ascendido al de Soría.—En 30 de Mayo de 1848, id. ascendido al de Orriuela.—En 30 de Julio de 1850, id. id. al de León.—En 21 de Noviembre de 1853, id. ascendido a uno de los de esta corte.—En 18 de Setiembre de 1854, Magistrate de la Audiencia de Pamplona, donde continúa, y hasta cuya fecha se le reconocen 17 años, un mes y 3 días de servicios, declarándole el haber anual de 5,000 reales, cuarta parte de los 20,000 que sirven de regulador, caso de pasar a la situación de cesante.

D. Manuel Martínez Díaz, Magistrate de la Audiencia de Granada, cesante.—En 2 de Noviembre de 1835, Promotor fiscal de Cejuela.—Ascendido a Juez de primera instancia de Almadén en 1838.—Trasladado en el mismo año al de Lanjarón.—En 1840, id. de Lora del Río.—Ascendido en el mismo año a uno de los de Sevilla.—Trasladado al de Córdoba en 1843.—Trasladado al de Cádiz.—Ascendido en 1852 a Magistrate de la Audiencia de Oviedo.—Trasladado en 6 de Agosto de 1853, id. de 29 de Setiembre de 1854 en que cesó.—Se le abonan 11 años, 3 meses y 18 días de servicios efectivos, y declarándole el haber anual de 12,000 rs., mitad de los 24,000 que sirven de regulador.

D. Juan Tomás Encina, Promotor cesante del Juzgado de primera instancia de Alcañiz.—En 3 de Enero de 1816, Alcalde mayor de Alcañiz, y de Torredonjimeno.—En 1820, Juez de primera instancia de Nerja.—En 1821, id. de propiedad de Estepa; trasladado en 1822 a Huesca.—En 1823, a Velez-Málaga.—En 1833, Alcalde mayor de Fuenabada.—En 1835, Juez de primera instancia del mismo partido.—En 1838, Fiscal de Hacienda de Albaladejo.—En 1842, cesante.—En 1844, Promotor fiscal del Juzgado de primera instancia de Alcañiz, hasta 28 de Mayo de 1850 en que fue suspendido y declarado en la situación de cesante por Real cédula de 6 de Agosto de 1853.—Se le reconocen 24 meses, 7 meses, y 19 días de servicios, y se le declara el haber anual de 7,000 rs., mitad de los 14,000 que sirven de regulador.

D. Francisco Vindes y Gardoqui, Magistrate cesante de la Audiencia de esta corte.—En 18 de Mayo de 1816, Fiscal de la Audiencia de Barcelona; trasladado en 1816 a la de Granada, y en 1847 a la de Sevilla.—En 1851, Jefe de sección en el Ministerio de Gracia y Justicia.—Trasladado a la Dirección general de Ultramar.—En 1.º de Febrero de 1853, Oficial primero de la propia Dirección.—En 21 de Setiembre, Magistrate de la Audiencia de esta corte, en donde cesó en 29 de Mayo de 1855.—Se le abonan los 11 años, como Miliciano Nacional del año de 1823, reconociéndole 24 años, 11 meses y 7 días de servicios, y declarándole el haber anual de 20,000 rs., mitad de los 40,000 que sirven de regulador.

D. Eudalio Mas y Mir, Promotor fiscal cesante del Juzgado de Olot.—En 22 de Mayo de 1838, fue nombrado para dicho destino, el que desempeñó hasta 21 de Abril de 1852, que cesó.—Se le reconocen 16 años y 11 días de servicios y el haber anual de 4,000 rs., cuarta parte de los 16,000 que sirven de regulador.

D. Emeterio Sanz, Juez de primera instancia de Tarazona, cesante.—En 31 de Julio de 1837, Promotor fiscal de Soría.—En 1841, promovido al Juzgado de primera instancia de Casaldun de 1843, id. al de Tarazona, hasta 11 de Junio de 1854 que cesó.—Se le reconocen 16 años y 11 días de servicios, y se le declara cesante por Real orden de 10 de Julio de 1855.—Se le reconocen 16 años, 10 meses y 12 días de servicios, señalándole el haber anual de 4,500 rs., cuarta parte de los 18,000 que sirven de regulador.

D. Romualdo de la Tejera, Juez de primera instancia de Manacor, cesante.—En 1838, Juez de primera instancia de Seo de Urgel.—En 1840, id. de la Junta de Gobierno de Palencia.—En 1843, Juez de primera instancia de Alburquerque, cesante.—En 1844, Juez de primera instancia de Chelva; promovido en el mismo año al Juzgado de Mataró.—En 1848, trasladado al de Arenís de Mar.—En 1850, trasladado al de Falcoet.—En 1853, id. al de Granollers.—En 28 de Marzo de 1855, cesante.—En 15 de Junio, Juez de Falcoet.—Trasladado al de Manacor hasta 7 de Mayo de 1856, que fue declarado cesante por Real cédula de 13 años y 2 días de servicios, y se le declara el haber de 4,500 rs. anuales, cuarta parte de 18,000 que sirven de regulador.

D. Juan Alonso de Leon y Sousa, Juez de primera instancia cesante de Alcalá de la Selva. Solicita mejora de clasificación.—Sin derecho a ella.

D. Manuel de la Vega Coeña, Juez de primera instancia, cesante, solicita mejora de clasificación como Miliciano Nacional del año 9, 9 meses y 12 días de servicios, y declarándole el sueldo de 9,000 rs. anuales, mitad de los 18,000 que sirven de regulador.

D. José María Vazquez Queipo, Regente cesante de la Audiencia de Puerto-Rico.—En 6 de Noviembre de 1831, Alcalde mayor del Ferrol.—En 1835, Ministro de la Audiencia de Granada.—En 1847, Regente de la Audiencia de Puerto-Rico, hasta 28 de Diciembre de 1854 que cesó.—Se le reconocen 28 años y 12 días de servicios, y se le declara 4,833 pesos y 33 céntimos, mitad de los 9,666 pesos y 66 céntimos que sirven de regulador.

Excmo. Sr. D. José Arias Uria, Ministro cesante de Gracia y Justicia.—Se le señala el haber anual de 30,000 reales.

D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia de Villar del Arzobispo.—Sin derecho a clasificación.

D. Antonio Riancho Ordóñez, Juez de primera instancia jubilado de Montefrío.—En 19 de Febrero de 1835, Alcalde mayor de Huelva.—En 1837, Juez de primera instancia de Tuy.—En 1840, cesante por disposición de la Junta de Gobierno.—En 1847, Juez de primera instancia de Alicante, luego de Alcañiz.—En 1850, trasladado al de Callosa de Ensenada.—En 1851, trasladado al de Montefrío, hasta 27 de Marzo de 1854 que fue jubilado.—Se le aplican los beneficios de la ley de 2 de Mayo último.—Se le reconocen 39 años, 4 meses y 17 días de servicios, y se le declara el haber anual de 10,800 rs., tres quintas partes de los 18,000 que sirven de regulador.

D. Baltasar Contreras y Carbonell, Juez de primera instancia cesante de Villar del Arzobispo.—En 10 de Noviembre de 1839, Asesor de Rentas de la provincia de Gerona.—En 1845, cesante.—En 1846, Juez de primera instancia de Alburquerque.—Trasladado en el mismo año al de Villar del Arzobispo, hasta 14 de Agosto de 1851 en que cesó.—Se le abonan los años de servicios como Miliciano Nacional en la época de 1823, y se le reconocen 24 años y 27 días de servicios, y se le declara el haber de 7,000 reales anuales, mitad de 14,000 que sirven de regulador.

D. Gregorio Suarez, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación del reino, cesante.—En 25 de Diciembre de 1842, Jefe político de Huelva en comiso.—En 1843, id. de Albaladejo.—En el mismo año quedó cesante a consecuencia de los acontecimientos políticos.—En 5 de Noviembre de 1854, Gobernador en comisión de Ferrol.—En 1.º de Diciembre del mismo año, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernación, hasta 14 de Julio de 1855 que fue declarado cesante.—Se le abonan servicios militares y los correspondientes a la época del 20 al 23, y se le reconocen 32 años y 10 meses de servicios, y se le declara el haber de 15,000 rs., mitad de 30,000 que sirven de regulador.—Se le abonan también los 14 años del 43 al 54.

D. Pascual Roda, Administrador principal de Correos de Medina del Campo, cesante.—En 20 de Setiembre de 1840, Secretario de la Dirección general de Estudios.—Ascendido en 1840 a Oficial quinto.—En 1842, Oficial sexto tercero de dicha dependencia.—

1843, Oficial tercero del Archivo central de esta corte; luego Administrador de las sillas-correos.—En 1845, Administrador de los bienes correspondientes a los estudios nacionales de San Isidro.—En 1847, Administrador de las sillas-correos.—En 1848, cesante y desempeñando la indicada Administración de bienes de los estudios de San Isidro.—En 1851, cesante.—En 1855, Administrador principal de Correos de Medina del Campo, hasta 21 de Abril de 1856 en que cesó.—Se le reconocen 15 años, 9 meses y 6 días de servicios, declarándole el haber anual de 3,000 reales, cuarta parte de 12,000 que sirven de regulador.

D. Facundo Santos Cid, Juez de primera instancia de Valladolid, cesante.—En 17 de Octubre de 1835, Secretario de la Diputación provincial de Palencia.—En 1838, separado por la misma.—En 1844, Juez de primera instancia de Carrion.—En 1852, trasladado a la de Fonsagrada.—En 1853, en la misma clase al de Astudillo.—En 1854, id. al de Valladolid.—En 2 de Agosto id. separado por la Junta superior de Gobierno de la misma provincia y declarado en 10 de Julio de 1855 cesante.—Se le aumenta el tiempo transcurrido desde la época de 1839 al 23 como Miliciano Nacional, y se le reconocen y declaran 24 años y 3 meses de servicios y el haber anual de 7,000 rs., mitad de 14,000 que sirven de regulador.

Table with 4 columns: Observaciones meteorológicas del día 29 de Agosto de 1856. Rows include: Estado del cielo, Dirección del viento, Temperatura en grados Reaumur, Barómetro reducido a milímetros, Horas, and other meteorological data.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Pliego de condiciones para la compra en pública subasta de 1,200 resmas de papel que se necesitan en la Fábrica nacional del Sello.

1.º La Hacienda pública comprará 1,200 resmas de papel de 500 pliegos útiles al contratista, que más beneficio el precio de 50 rs. por cada resma.

2.º El papel habrá de ser elaborado a máquina, de la clase más superior, muy bien satinado y gaseado, y extendida su pasta con perfecta igualdad en términos que no se adviertan motas, claros, marcos de hilos, ni mancha alguna que empañe su transparencia, superando en esta parte o igualando por lo menos a las muestras que obran de manifiesto en la Dirección. El peso de cada resma será de ocho y media a nueve libras, y las dimensiones de cada pliego de 44 centímetros de largo por 29 de ancho.

3.º Se dará al papel un medio color claro que iguale todo lo posible al de la muestra, que se entregará al rematante, para lo cual se emplearán las pinturas más finas, a fin de que no perjudique en lo más mínimo a su buena calidad y transparencia.

4.º Los pliegos se han de empacar abiertos, sin doblar ni arrega alguna, siendo desechados los que se presenten de otra manera.

5.º En el término de 60 días, a contar desde que se le comunique al rematante la aprobación de la subasta, deberá entregarse en la Fábrica nacional del Sello, conducidas por cuenta y riesgo del mismo, 400 resmas de papel, y las 800 restantes en los 20 días siguientes; quedando el contratista, de no verificarlo así, obligado al abono de daños y perjuicios, en conformidad de lo que disponen las instrucciones vigentes.

6.º Deben tener necesidad el contratista de fabricar algo más de papel de las 1,200 resmas estipuladas, el objeto de reponer el que se declare inadmisibile, y no siendo conveniente que se permita la circulación del sobrante que por aquella causa le resultase, la Hacienda lo admitirá al precio de contrata siempre que no exceda de 30 resmas útiles.

7.º Será reconocido el papel en la mencionada fábrica por el Jefe y deans empleados a quienes corresponde, según reglamento, a presencia del contratista ó de su representante, y el que resulte inadmisibile, se devolvirá en el acto despues de recortado por la parte superior.

8.º El pago del papel se verificará por las dependencias del Tesoro de esta provincia, en el término más breve que no excederá de 40 días, en vista de la certificación de recibo que extenderá el Jefe de la fábrica y remitirá a esta Dirección general.

9.º La subasta se verificará en la misma Dirección general a presencia del Jefe, del que es de la sección y del Asesor general del Ministerio, el día 15 de Setiembre próximo.

10. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arregladas al modelo que a continuación se expresa, desechándose las que carezcan de este requisito, é igualmente las de personas que no justifiquen haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 6,000 rs. en metálico ó acciones de carretteras, ó el equivalente en títulos del 3 por 100 al tipo de cotización oficial. El documento que lo acredite, respectivo al mejor postor, se unirá al expediente en garantía inmediata del cumplimiento del contrato.

11. Dará principio el acto de la subasta a las doce del expresado día, recibiendo durante la primera hora las proposiciones que se presenten, y al dar la una de la tarde se abrirán los pliegos, adjudicándose el remate a la persona que hubiere hecho la postura más ventajosa.

12. Si resultasen iguales tres o más proposiciones, se abrirá una licitación verbal entre los firmantes ó sus apoderados, admitiéndose pujas con el intervalo de dos minutos, y transcurrido este tiempo sin mejora, se declarará el acto a favor del último postorante.

13. La adjudicación definitiva del servicio no tendrá valor ni efecto alguno sin que recaiga la aprobación de S. M.

14. Serán de cuenta del rematante los derechos y gastos de la subasta.

Madrid 28 de Agosto de 1856.—P. A., José Fernandez Diaz.

Modelo de las proposiciones.

El que suscribe, vecino de..., se comprometo a entregar en la Fábrica nacional del Sello 1,200 resmas de papel al precio de... rs. (en letra); cada una, sujetándose en todo a las condiciones publicadas en la Gaceta del día... de... de...

Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Los exámenes de entrada en la Escuela especial de Ingenieros de montes prepararán el día 20 de Setiembre próximo, verificándose en la forma anunciada en la Gaceta del día 6 de Junio último, núm. 4,250.

El aviso para presentarse los interesados en Villavie-

cosa de Odon, donde se halla establecida la Escuela, le recibirán a domicilio en Madrid.

Madrid 28 de Agosto de 1856.—El Director general, José Castella.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA. AVISO A LOS NAVEGANTES.

Puerto de Cádiz. Según comunicacion del Capitan del mencionado puerto, desde el día 23 del corriente se suprimió la boya que valizaba el bajo producido por el pedazo de casco de la fragata inglesa Fenix que se sumergió en las inmediaciones de la punta de San Felipe, por haberse extraído dicho casco, y desaparecer en su consecuencia el bajo.

Madrid 29 de Agosto de 1856.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Caco, en esta provincia, dotada con la cantidad de 2,000 rs. anuales, con el cargo de pagar un escribiente.

Los aspirantes que desearán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de dicha corporacion municipal, dentro del término de tres meses, que empezará a contarse desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Oviedo 25 de Agosto de 1856.—Campuzano. 3348

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del congreso de las Regueras, en la provincia de Oviedo, dotada con 4,400 reales, pagados por trimestres de los fondos del presupuesto municipal, y además 2 reales por cada visita excepto a las personas pobres.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de aquel Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la primera publicacion en la Gaceta de Madrid.

Oviedo 26 de Agosto de 1856.—El Gobernador, Francisco de Borja Campuzano. 3346

VENTA DE BIENES NACIONALES. FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

SEVILLA. Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribano D. Raimundo Ortiz y Casado, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

Núm. 300 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Maese Rodrigo, núm. 25, que pertenece al hospital del Espíritu Santo de la misma, que linda con el núm. 24 y con el 26: consta su área de 608 pies, planta baja, piso principal, segundo y escalera, y una pieza, un cuarto y azotea: se halla afecto al pago de un tributo de 6 gallinas cada año a favor del convento del Carmen, Casa-Grande, y otro de 2,000 maravedís a la fábrica parroquial de San Ildefonso: está arrendada en 1,200 rs. anuales, capitalizada por la Administración principal de Bienes nacionales, con las deducciones previas de 1,200 rs., y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han aprecioado en 36,010 rs.

Núm. 312 del inventario.—Otra id. en id., calle Bañadilla, núm. 1, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda con el núm. 5 de la calle de la Sopa, y con el núm. 2: consta su área de 2,915 pies, ó sean 229 metros y 425 diezmilésimas, distribuidos en planta baja, 4 columnas, piso principal y azotea: se halla arrendada en 3,060 rs. anuales: capitalizada en 35,880 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han aprecioado en 50,090 rs.

Núm. 368 del inventario.—Otra id. en id., calle de Capuchinas, núm. 15, de la misma procedencia y con iguales cargas que la anterior: linda con el núm. 16 y con el 14: consta su área de 2,301 pies, ó sean 178 metros y 6,439 diezmilésimas, distribuidos en planta baja, piso principal y azotea con un cuarto; se halla arrendada en 1,629 reales anuales: ha sido capitalizada en 29,460 rs.; los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han aprecioado en 50,090 rs.

Núm. 392 del inventario.—Otra id. en id., calle Lereña, núm. 14, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda con el núm. 13 de la calle Corredura, y con el 15 de aquella calle: consta su área de 968 pies, ó sean 75 metros y 1,331 diezmilésimas, distribuidos en planta baja, piso principal y mirador: está arrendada en 1,320 rs. anuales: capitalizada en 22,760 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han aprecioado en 29,300 rs.

Núm. 409 del inventario.—Otra id. en id., calle Céspedes, núm. 19, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por su derecha con el número 13, y por su izquierda con el núm. 1 de la calle Verde: consta su área de 860 pies, ó sean 68 metros y 104 diezmilésimas, distribuidos en planta baja con escalera a un sótano, piso principal, terreno y azotea: está arrendada en 1,320 rs. anuales: capitalizada en 23,760 reales; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han aprecioado en 32,320 rs.

Núm. 429 del inventario.—Otra id. en id., calle Santa Teresa, núm. 12, que perteneció al hospital del Cardenal de la misma: linda con el núm. 11 y con el 13: consta su área de 1,916 pies, ó sean 81 metros y 2,088 diezmilésimas, distribuidos en planta baja, piso principal, segundo con azotea, escalera a una despensa y otra azotea: es libre: está arrendada en 4,680 rs. anuales: capitalizada en 32,240 rs.; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han aprecioado en 50,400 rs.

Núm. 436 del inventario.—Otra id. en id., calle de los Monsalves, núm. 24, que perteneció al hospital del Cardenal de la misma, que linda con el 23 y con el 25: consta su área de 2,000 pies, ó sean 164 metros y 2,718 diez milésimas, distribuidos en planta baja, piso principal, segundo, que contiene una azotea: es libre: está arrendada en 4,200 rs. anuales: capitalizada en 21,600 reales; y los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han aprecioado en 36,100 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las únicas cargas que a estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si a apareciere alguna otra, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 13 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Antonio María Ravé.

JAEEN. Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, y escribano D. Mariano Demetrio Ortiz, en las Casas Consistoriales de esta corte.

Núm. 3,835 del inventario.—Primera suerte de las expresadas fincas: consta de 313 fanegas de primera, segunda y tercera clase, y linda a L. con la parte del segundo cuarto de Cazorla, y a P. con la parte del primer cuarto de Peal, y al N. con la dehesa de Guadiana, y se hallan en administración por el Ayuntamiento de la expresada villa: esta suerte consta de 313 fanegas de tierra de primera, segunda y tercera clase, y linda a L. con el segundo cuarto, a P. con el cauce y propiedad de los Arroviños, al N. con tierras de D. Alejandro Bengoechea y tierras de aprovechamiento común, y al S. con el cuarto que corresponde al río, con abrevadero al río Guadiana en longitud de 40 varas por la parte de la Rambla: tasada en 40,000 rs., y capitalizada, por la renta de 2,000 rs., que le gradúan los peritos, por hallarse arrendada con las otras suertes hasta 21 de Diciembre de cada año, en 15,000 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,835 del inventario.—Segunda suerte de las expresadas fincas: consta de 313 fanegas de primera, segunda y tercera clase, y linda a L. con la parte del segundo cuarto de Cazorla, y a P. con el cuarto primero de Peal, al N. con la dehesa de D. Alejandro Bengoechea y tierras de aprovechamiento común, y al S. con el

cañero que corresponde al río, con abrevadero al río Guadiana por el llano del Rey: su longitud de 40 varas: tasada en 40,000 rs., y capitalizada, por la renta de 2,000 reales que le gradúan los peritos, por hallarse arrendada con la otra suerte hasta el 21 de Diciembre de cada año, en 45,000 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 4,201 del inventario.—Primera suerte de las dos que han dividido los peritos las expresadas fincas: consta de 473 fanegas 6 celemines de tierra de primera, segunda y tercera clase, todas destinadas a pastos, sin tener arbolado, con abrevadero al río Guadiana por la parte del soto del Chiquero, en longitud de 40 varas: linda a L. con la tercera suerte, a P. con la parte segunda de Peal, al N. con tierras de aprovechamiento común y D. Alejandro Bengoechea, y al S. con el cuarto que corresponde todo al río: tasada en 90,280 rs., y capitalizada, por la renta de 4,514 rs., que le gradúan los peritos, por constar en el inventario arrendada con las otras dos suertes, en 101,503 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 4,201 del inventario.—Tercera suerte de las tres que han dividido los peritos las expresadas fincas: consta de 502 fanegas 5 celemines de tierra de primera, segunda y tercera clase, todas destinadas a pastos, sin tener arbolado: linda a L. con el cuarto de union de la Rambla Mojón de Quesada, a P. con la segunda suerte, al S. con el cuarto que corresponde todo al río, y al N. con tierras del aprovechamiento común de Cazorla y las villas de Santo Tomás, Iruela y Peal: tiene abrevadero al río Guadiana por la parte del vado de la Adelfa, en longitud de 40 varas: tasada en 95,656 rs., y capitalizada, por la renta de 4,782 rs., que le gradúan los peritos, por constar en el inventario arrendada con las otras tres suertes, en 107,395 rs., por cuya cantidad se subasta.

Las cinco suertes anteriores comprenden la dehesa nombrada de Guadiana, la cual ha sido clasificada por los ingenieros de montes de esta provincia entre las que pueden venderse.

Beneficencia.

Núm. 213 del inventario.—Una huerta, procedente de la obra pía de San Antonio, agregada al hospicio de hombres de esta ciudad, que radica en el término de la misma, sitio de Pozuela, de 10 fanegas 6 celemines de primera, segunda, tercera y cuarta clase, con álamos blancos, dos nogueras y otros árboles frutales: linda a L. con el río, al S. con otra de dicho establecimiento, a P. con el cauce, y al N. con huerta de D. Francisco Torres Ojate, que produce anualmente en renta 1,600 rs., y vance el 2.º de Setiembre de cada año: tasada en 32,500 rs., y capitalizada en 300,000 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 164 del inventario.—Otra huerta, procedente de la obra pía de Expositos, de esta ciudad, que radica en el término de la misma, sitio de Pozuela, de 3 fanegas 7 y medio celemines de primera, segunda y tercera clase, con 39 olivos, 2 nogueras y otros árboles frutales: linda a L. con otra que administra D. José Acero, al S. con tierra calma del calbido, y a P. con el cauce, que produce anualmente en renta 1,040 rs., y vance en 29 de Setiembre de cada año: tasada en 22,500 rs., y capitalizada en 23,400 rs., por cuya cantidad se subasta.

Números 236 al 58 del inventario.—Otra huerta en tres suertes, procedente del hospital de esta ciudad, que radica en el término de la misma, sitio de Pedro Molina y puente de Tablas, de 2 fanegas 6 celemines de primera clase, poblada de árboles frutales, con una casa ruina y álamos: lindante al río, a L. y S. con huerta del arcediano Manuel Solano y Navarro, a P. con el cauce de dicho pago, y al N. con el río: que produce anualmente en renta 1,162 rs., y vance en 29 de Setiembre de cada año: tasada en 16,000 rs., y capitalizada en 26,145 reales, por cuya cantidad se subasta.

Las tres fincas anteriores se anuncian en la subasta del día 3 de Setiembre del año anterior, y se suspendió su remate por no haberse verificado en la capital de la Monarquía, debiendo advertirse que la diferencia que se nota entre la capitalización actual de las mismas y la que se figuraba en el anuncio de 3 de Setiembre, consiste en que el tipo de la capitalización para las fincas rústicas es hoy, según la ley de 11 de Julio último, el 4 por 100, y según la de 1.º de Mayo del año anterior era el 5 por 100.

Núm. 479 del inventario.—Una huerta de una hectárea, 97 áreas, ó sean 3 fanegas de tierra, procedente de la beneficencia de Alcañiz, que radica en el término de Jaen, sitio de los Vadillos, y la lleva en arrendamiento Faustino Medina: tiene en su extensión una noguera, 20 olivas y está poblada de frutales, mucha parte de parales en muy mal estado por la enfermedad reinante conocida con el nombre de Oidium Tuckery: linda a L. con el Arroyo de los Caños, al S. con tierras de la santa capilla y huerta de D. Ramón Moreno Barba, a P. con el terreno de D. Manuel Gutierrez, y al N. con los herederos de D. Manuel Gutierrez, por la renta de 4,000 rs., por cada uno de los años, en 22,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

Según el dictamen de los peritos que han medido y dividido dichas fincas no son susceptibles de más division.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización.

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 12 de Agosto de 1856.—P. A., Isidoro Jontoya.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual pagará, según su procedencia, en los plazos siguientes.

Bienes del Estado. De mayor cuantía, en 15 plazos iguales y 14 años. De menor cuantía, en 20 plazos iguales y 19 años.

Bienes de corporaciones civiles, incluso el 20 por 100 de propios, correspondiente al Estado. En 10 plazos iguales y nueve años.

Los compradores podrán satisfacer el 50 por 100 de los bienes de que se trata, en papel de la Deuda pública, y adelantar el pago de los demás plazos, con los abonos que para todo dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

MADRID. Clero.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme a las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones dadas para su cumplimiento, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

Remate para el día 23 de Setiembre de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr

ALAVA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 19 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte y escribano D. Vicente Castañeda, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

CERO.

Núm. 4.344 del inventario.—Una casería con todos sus pertenecidos, denominada Puyez, procedente de las religiosas de la orden de Vergara, sito en jurisdicción de San Sebastián: comprende el edificio un área de 2.328 pies cuadrados (180 metros 74 centímetros); se halla en un estado regular: los pertenecidos comprenden 4 heredades, la primera pegante á la casa, la segunda denominada Rehacortada, tercera llamada Abalcorra, y la cuarta Sagasti-Malcorra: sus diferentes cabidas y confrontaciones, que por su extensión no se expresan, constan en el expediente: han sido capitalizadas, por la renta de 1,600 rs. que los peritos le han designado, por no tenerla conocida, en 36,000 rs., y tasada en venta en 53,500 rs. 95 céntimos, por cuya cantidad se saca á subasta: los peritos, al declarar que la finca no es divisible sin menoscabo de su valor, dicen que hay dos viviendas, que pertenecen á los colonos.

Núm. 4.345 del inventario.—Una casería denominada Errotia-verría, radicada en el barrio de Ibaeta, jurisdicción de San Sebastián, procedente de las religiosas de San Bartolomé de Astigarra: comprende el edificio con todos sus accesorios un área de 2,980 pies cuadrados (231 metros 36 centímetros); el estado en que se halla es bastante mediano: los pertenecidos son los siguientes: primera, 43 áreas 6 centímetros de ribazos; segunda, 88 y media posturas de sembrado (30 áreas 32 centímetros); y 15 posturas de ribazos; tercera, 82 posturas (28 áreas 17 centímetros); de sembrado, 22 posturas (75 áreas 6 centímetros); de manzanal, 44 posturas (15 áreas 12 centímetros) de ribazos, y 42 y media posturas (14 áreas 43 centímetros) de arbolado, en el trozo de Igaraldia: en esta heredad hay 28 manzanos grandes y 8 menores sin ingerlar, con otros varios árboles de sombra: cuarta, 18 posturas (6 áreas 18 centímetros) de sembrado, 12 y media posturas (4 áreas 20 centímetros) de ribazos: esta heredad se llama Ignera-Aldecoa-Sorochiuita; 23 posturas (9 áreas 62 centímetros) de tierra labrantía, y 3 posturas (2 áreas 74 centímetros) de ribazos: hay 12 manzanos, un castaño, un cerezo y varios árboles de sombra: sexta, 83 posturas (28 áreas 17 centímetros) de sembrado, y 6 posturas (2 áreas 6 centímetros) de ribazos; séptima, 16 áreas 18 centímetros de sembrado, 81 posturas (27 áreas 82 centímetros) de manzanal, terreno de mala calidad, 47 posturas (5 áreas 34 centímetros) de campo libre, y 134 posturas (46 áreas 4 centímetros) de alcahal é inculco, con varios árboles, castaños, robles y chopos: octava, 290 posturas (99 áreas 63 centímetros) de terreno argomiel: novena, 1,235 posturas (358 áreas 41 centímetros) de roble y argomiel, en el terreno plantío: este trozo se halla vedado en muy buen estado de robles trasnos, que por su mucha espesura de arzonza y zarzales no se han podido contar: décima, 131 posturas (46 áreas 5 centímetros) de terreno argomiel: undécima, 12 posturas (4 áreas 12 centímetros) de tierra labrantía, que sirve de huerta, y 24 posturas (8 áreas 24 centímetros) de ante-puertas y ribazos: hay 3 ciruelos, 3 nogales, un peral y varios árboles de sombra: esta casería con sus pertenecidos ha sido capitalizada, por la renta de 700 rs. que los peritos le han designado, en 43,750 rs., y tasada en venta en 24,992 rs., por cuya cantidad se saca á subasta: las diferentes confrontaciones no se expresan por su mucha extensión: los peritos declaran no ser susceptible de división.

Núm. 4.346 del inventario.—Una casería con sus pertenecidos, llamada Mulegros, sito en el término de Ibaeta, jurisdicción de San Sebastián, procedente de las religiosas de San Bartolomé de Astigarra: ocupa el edificio, en la parte de arriba, un área de 3,323 pies cuadrados (257 metros y 99 centímetros); su estado es bastante mediano: los pertenecidos le dividen los peritos en siete porciones: en la primera hay 23 manzanos mayores y una higuera; en la segunda 83 árboles frutales, no expresan la clase: en la cuarta y quinta son terrenos argomiel, poblados de robles trasnos que no ha sido posible contar por la espesura de arzonza y zarzal: las diferentes cabidas y confrontaciones, que por su mucha extensión no se expresan, constan en el expediente: ha sido capitalizada, por la renta de 990 rs. que los peritos le han designado por no tenerla conocida, en 22,275 rs., y tasada en venta en 33,315 rs. 60 céntimos, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 4.347 del inventario.—Una casería y molino con todos sus pertenecidos, denominada Higuera, sito en el término de Ibaeta, jurisdicción de San Sebastián, procedente de las religiosas de San Bartolomé de Astigarra: ocupa el edificio, juntamente con el molino, un área de 3,314 pies cuadrados (259 metros y 39 centímetros); su estado es bastante mediano: los pertenecidos están divididos en 11 porciones: la primera tiene 80 manzanos; la segunda es un manzanal bien poblado; pero no expresan el número de árboles que contiene: la quinta está en el mismo caso: la octava y novena terrenos argomiel, alcahal y roble poblado de trasnos, en muy buen estado, sin que por su mucha espesura hayan podido contar los peritos el número de árboles que contiene: ha sido capitalizada la casería, el molino con todos sus accesorios y los pertenecidos, por la renta de 1,500 rs. que los peritos le han designado, en 37,750 rs., y tasada en venta en 52,310 rs. 35 céntimos, por cuya cantidad se saca á subasta: los peritos declaran no ser susceptible de división sin menoscabo de su valor: las diferentes cabidas del cauce del molino y pertenecidos y confrontaciones se omiten por su extensión, pero todo consta en el expediente.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene la nueva ley de desamortización. Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Administración de Bienes nacionales de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador. Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante. Vitoria 14 de Agosto de 1856.—El Comisionado principal, Francisco Barber.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el día 22 de Setiembre de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Maravillas y escribano D. Sebastián Alvarez, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

PROPIOS.

Núm. 980 del inventario.—Dehesa nombrada Cabeza de las Ovejas, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 450 aranzadas, á saber, 150 de monte pardo y 110 de tierra: tiene 20 enmiendas, 533 acebuches de primera clase, 4,500 de segunda y 500 de tercera, 25 fresnos, 24 sauces, 2 chopos y un olivo: indivisible sin menoscabo de su valor: linda S. Garganta de la Jarda, E. y N. tierras de D. José Benítez, y O. río Guadalquivir: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 7,000 rs. que los peritos le han designado, en 137,500 rs., y tasada en 158,308 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 986 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,021 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,024 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,027 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,028 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,029 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,030 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,031 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,032 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,033 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,034 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,035 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,036 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

Núm. 1,037 del inventario.—Suerte primera de la Jarilla, conocida por el del Hato, en el término de Jerez de la Frontera, procedente del caudal de propios de dicha ciudad, compuesta de 1,650 aranzadas, 400 de tierra abierta de primera clase, 300 de monte pardo de segunda, 600 de tierra de tercera y 350 de ericas y cascabeles: tiene 4,000 chaparrones de primera, 2,000 de segunda, 3,000 de tercera y 3,736 de cuarta, y 1,000 acebuches de primera, 1,000 de segunda y 1,859 de tercera, 510 acebuches de primera clase, 1,000 de segunda y 1,000 de tercera: linda S. suertes nombradas Charco de los Hurones, Breña Honda y Albina de los Alfileres, E. Dehesas, Quejigal y Torogil, N. Dehesas, Garganta, Millan y segunda de la Jarilla, y O. suerte Molega de Asensio y cañadas: libre de cargas: capitalizada, por la renta de 22,000 rs. que los peritos le han designado, en 495,000 rs., y tasada en 520,280 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

estado de conservación: ha sido tasado en 2,000 rs., y capitalizado, por la renta de 600 rs. que produce, en 10,800 rs., tipo para la subasta. Núm. 81 del inventario.—Una casa-pasada, sita en la calle del Medio Celemin, de la ciudad de villa de Meco, y también perteneciente á sus propios: linda con casa de Ramon Gonzalez, y tiene de sitio 9,078 pies cuadrados superficiales, ó sean 704 metros y 794 milímetros: se compone de planta baja, distribuida en portal, una habitación vidriera, cuadro, pajar y corral: su construcción es de piedra tosca, los cimientos y el resto de los cajones de tierra, cubierta con una armadura de madera descubierta empotrados, lo demás sin solar, pozo de aguas clar con pila de piedra, puertas y pescheros de madera, todo en muy mal estado de conservación: ha sido tasado en 8,500 rs., y capitalizado, por la renta de 800 rs. que produce, en 14,500 rs., tipo para la subasta. Núm. 85 del inventario.—Otra casa, sita en la plaza de los Toros, de la mencionada villa de Meco, y de la misma pertenencia que la anterior: linda con casa de Concepción Martínez: tiene de sitio 5,314 pies, ó sean 420 metros y 820 milímetros: se compone de planta baja, principal y cámaras, distribuida la primera en una habitación vidriera, portal, cuadro y corral, y la otra en habitaciones destinadas hoy á graneros: su construcción es de zócalos de piedra tosca y machos de ladrillo con entrepisos de cajones de tierra, las tapias del corral en parte arruinadas, techos á bovedilla en ámbros pisos, suelos de yeso y rasilla, armadura de madera, poblada de tabla y teja, puertas y ventanas con sus cerraduras, todo en muy mal estado de conservación: ha sido tasado en 8,500 rs., y capitalizado, por la renta de 800 rs. que produce, en 14,500 rs., tipo para la subasta.

Núm. 82 del inventario.—Otra casa en Meco, y su calle del Medio Celemin, de igual procedencia que la anterior: linda con la carnicería, y tiene de sitio 3,218 pies, ó sean 252 metros y 765 milímetros: se compone de planta baja y cámaras perdidas, distribuida en una de habitación vidriera, y un corral con las tapias arruinadas: su construcción es de cimientos de piedra tosca, machos de ladrillo en los ángulos y entrepisos de cajones de tierra, techos enlucidos á cielo raso, pisos de tierra, yeso y baldosa, armadura de madera poblada de tabla y teja en estado ruinoso, puertas y ventanas en mal estado: tasada en venta en 2,100 rs., y capitalizada, por la renta de 120 rs. que produce, en 2,160 rs., tipo para la subasta.

Beneficencia.

Núm. 125 del inventario.—Otra casa en Vallecas, calle de la Yedra, procedente de beneficencia, que linda con el juego de la pelota, ocupa una superficie de 2,736 pies, ó sean 214 metros y 638 milímetros: se compone de planta baja y cámaras, distribuida en patio y una sala habitación vidriera con su cuadro: su construcción es de cimientos y zócalos de piedra tosca, y el resto de sus fachadas, traviesas y medianerías de cascote, yeso y tierra, techos á bovedilla y pisos de yeso, armadura de madera, poblada de tabla y teja, con patio empotrado, puertas en mediano uso: tasada en 2,700 rs., y capitalizada, por la renta de 140 rs. que le han regulado los peritos, en 4,980 rs.: sale á subasta por su tasación. Núm. 132 del inventario.—Una casa en Vallecas, y su calle de Madrid, procedente de beneficencia, que linda con el juego de la pelota: tiene de sitio 10,246 pies, ó sean 792 metros y 667 milímetros: consta de un pequeño cobertizo á toda vana, que tiene salida á la calle de Madrid, y dos puertas grandes con unas tapias que sirven de cerramiento: tasado en venta en la cantidad de 4,200 reales, tipo para la subasta: no se capitaliza por no producir renta alguna.

Núm. 133 del inventario.—Una casa en Vallecas, calle de Pajeros, de igual procedencia: linda con otra de D. Manuel Murgo, la cual ocupa una superficie de 4,332 pies, ó sean 103 metros 412 milímetros: se compone de planta baja distribuida en una habitación vidriera y corral: su construcción consiste en los cimientos y zócalos de piedra tosca, y el resto de cajones de tierra, las tapias del corral arruinadas, los techos de la habitación forjados á bovedilla, pisos de yeso, armadura de madera poblada de tabla y teja, con patio empotrado, el edificio en estado ruinoso: tasada en venta en 910 rs. y capitalizada, por la renta de 60 rs. que le han regulado los peritos, en 1,090 rs., tipo para la subasta. Núm. 139 del inventario.—Otra casa en la calle de Villaverde, en Vallecas, de la misma procedencia: linda con otra de Molinero, la cual ocupa una superficie de 6,267 pies, ó sean 486 metros 553 milímetros: se compone de planta baja y cámaras, distribuida en dos habitaciones vidrieras, portal, y un corral: su construcción consiste en los cimientos y zócalos de piedra tosca, los techos á bovedilla, armadura de madera poblada de tabla y teja, pajar arquinado, patio empotrado, puertas y ventanas, todo en mal estado de conservación: tasada en venta en 3,267 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que le han regulado los peritos, en 3,600 rs.: sale á subasta por su tasación. Núm. 136 del inventario.—Un edificio llamado Hospital Viejo, sito en la calle de San Juan, de Vallecas, de igual procedencia: tiene de superficie 5,616 pies, ó sean 436 metros y 10 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en portal, pajar, corral y varios cuartos: su construcción consiste en el vaciado de cimientos rellenos de piedra tosca hasta la altura de zócalos, y el resto de sus fachadas, traviesas y medianerías, de entramados de madera y cajones de piedra, techos á bovedilla y arcos, pisos de yeso y baldosa, armadura de madera poblada de tabla y teja, patio y portal empotrados, pozos con brocal y pila de piedra, puertas con sus herrajes y cerraduras correspondientes, todo en mal estado de conservación: tasado en venta en 5,616 reales, y capitalizado, por la renta de 200 rs. que le han regulado los peritos, en 3,600 rs.: sale á subasta por su tasación.

Núm. 143 del inventario.—Una casa en Vallecas, calle de Pajeros, de igual procedencia: linda con otra de D. Manuel Murgo, la cual ocupa una superficie de 4,332 pies, ó sean 103 metros 412 milímetros: se compone de planta baja distribuida en una habitación vidriera y corral: su construcción consiste en los cimientos y zócalos de piedra tosca, y el resto de cajones de tierra, las tapias del corral arruinadas, los techos de la habitación forjados á bovedilla, pisos de yeso, armadura de madera poblada de tabla y teja, con patio empotrado, el edificio en estado ruinoso: tasada en venta en 910 rs. y capitalizada, por la renta de 60 rs. que le han regulado los peritos, en 1,090 rs., tipo para la subasta. Núm. 139 del inventario.—Otra casa en la calle de Villaverde, en Vallecas, de la misma procedencia: linda con otra de Molinero, la cual ocupa una superficie de 6,267 pies, ó sean 486 metros 553 milímetros: se compone de planta baja y cámaras, distribuida en dos habitaciones vidrieras, portal, y un corral: su construcción consiste en los cimientos y zócalos de piedra tosca, los techos á bovedilla, armadura de madera poblada de tabla y teja, pajar arquinado, patio empotrado, puertas y ventanas, todo en mal estado de conservación: tasada en venta en 3,267 rs., y capitalizada, por la renta de 200 rs. que le han regulado los peritos, en 3,600 rs.: sale á subasta por su tasación. Núm. 136 del inventario.—Un edificio llamado Hospital Viejo, sito en la calle de San Juan, de Vallecas, de igual procedencia: tiene de superficie 5,616 pies, ó sean 436 metros y 10 milímetros: consta de planta baja y desvanes, distribuida en portal, pajar, corral y varios cuartos: su construcción consiste en el vaciado de cimientos rellenos de piedra tosca hasta la altura de zócalos, y el resto de sus fachadas, traviesas y medianerías, de entramados de madera y cajones de piedra, techos á bovedilla y arcos, pisos de yeso y baldosa, armadura de madera poblada de tabla y teja, patio y portal empotrados, pozos con brocal y pila de piedra, puertas con sus herrajes y cerraduras correspondientes, todo en mal estado de conservación: tasado en venta en 5,616 reales, y capitalizado, por la renta de 200 rs. que le han regulado los peritos, en 3,600 rs.: sale á subasta por su tasación.

Núm. 146 del inventario.—Una casa en Meco, continúa al hospital, que perteneció á la beneficencia: linda con el S. dicho hospital: tiene de sitio 2,240 pies, ó sean 173 metros y 910 milímetros: se compone de planta baja y un pequeño desvan, distribuida en una habitación vidriera y un corral: su construcción es de cimientos de piedra, y el resto de las fachas y medianerías de cajones de tierra, armadura de madera cubierta de tabla y teja, techos á teja vana en su mayor parte, y doblado en una pieza: pisos de yeso y tierra, puertas y demás que constituyen esta casa, en mal estado: tasada en venta en 2,000 rs., y capitalizada, por la renta de 130 rs. que produce, en 2,340 rs., tipo para la subasta. Núm. 122 del inventario.—Un edificio, destinado á hospital, en Meco, situado en la plazuela, y lindando con el matadero, de igual procedencia: tiene de sitio 4,620 pies, ó sean 358 metros y 684 milímetros: se compone de solo planta baja, distribuida en un patio que ocupa todo el frente del edificio y varias habitaciones para los enfermos, con su cocina y despensa: su construcción es de cimientos y zócalos de piedra tosca, y el resto de sus fachadas y medianerías de tapias de tierra, armadura de madera, tabla y teja, techos doblados y pisos de tierra y yeso, todo con sus puertas, en mediano estado de conservación: cuyo edificio asciende en tasación á la cantidad de 4,000 rs., y capitalizado, por la renta de 200 rs. que le han regulado los peritos, en 3,600 rs.: sale á subasta por su tasación.

Núm. 140 del inventario.—Una casa, situada en la calle del Hospital, de Aravaca, procedente de la beneficencia: consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones, y por su fachada tiene una línea de 21 pies, haciendo medianería con el hospital, y forma un paralelogramo que, medido, tiene una superficie de 966 pies cuadrados, ó sean 74 metros y 9 centímetros: está construida en fábrica de tapias de tierra y adobe, colgado, doblada, puertas, ventanas y fierros, todo en un estado mediano: tasado en venta en 4,300 rs., y capitalizado, por la renta de 200 rs. que le han regulado los peritos, en 3,600 rs.: sale á subasta por su tasación.

Propios.

Mayor cuantía.

Núm. 72 del inventario.—Una finca urbana destinada para taberna, sita en la villa de Costada y su calle Real, perteneciente á los propios de la misma. Forman sus líneas un rectángulo perfecto que, medido geométricamente, contiene 4,666 pies de sitio superficiales. Es de buenas fábricas, pero en mal estado sus armaduras, soportados, ventanas y demás que la constituyen: ha sido capitalizada, por la renta de 4,300 rs. que puede producir, según dictamen pericial, en 28,314 rs., y tasada en 31,460 rs., que servirán de tipo para la subasta. Núm. 18 del inventario.—Otra casa destinada para rastro-matadero, sita en la villa de Viecaburo y su calle del Rastro, núm. 18, procedente de los propios de la misma. Tiene de fachada 28 y medio pies, y entrando por su derecha su medianería mide 92 y un cuarto pies, volviendo por la izquierda se miden 87 y medio pies, y por su testero 31 pies, cuyas líneas unidas forman un trapecio que contiene 2,635 pies superficiales, y además fuera del edificio y en su testero un terreno de un celemin y un estado del marco de Alcalá, equivalente á 5 áreas y 65 centímetros: ha sido capitalizada, por la renta de 4,332 rs. que puede producir, según dictamen pericial, en 25,976 rs., y tasada en 26,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

Menor cuantía.

Núm. 82 del inventario.—Un edificio destinado á carnicería, sito en la plaza de la villa de Meco, perteneciente á sus propios. Tiene de sitio 961 pies, ó sean 74 metros y 680 milímetros: consta de una pieza para el despacho de las carnes y una cámara. Su construcción es de piedra tosca los cimientos, machos de ladrillo de mayor y menor, y cajones de tierra, techos doblados y pisos de tierra, armadura de madera poblada de tabla y teja, con una puerta grande con su cerradura, todo en mal estado de conservación: ha sido tasado en 2,100 rs., y capitalizado, por la renta de 600 rs. que produce, en 10,800 rs., que servirán de tipo para la subasta. Núm. 83 del inventario.—Otro edificio destinado á matadero de ganado, que linda con el hospital de la ciudad de Meco y perteneciente también á sus propios. Tiene de sitio 1,296 pies, ó sean 100 metros y 616 milímetros: se compone de una sola pieza destinada á matadero, con un patio para el despacho de la carne, en cimientos y zócalos, en el resto de sus fachadas y demás de tapi

